

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

21098 *Terminación del Canje de Notas relativo a la fiscalidad de los rendimientos del ahorro entre el Reino de los Países Bajos en nombre de Aruba y el Reino de España, hecho en Madrid y La Haya el 26 de noviembre de 2004.*

El Canje de Notas relativo a la fiscalidad de los rendimientos del ahorro entre el Reino de los Países Bajos, en nombre de Aruba, y el Reino de España, hecho en Madrid y La Haya el 26 de noviembre de 2004, entró en vigor el 23 de noviembre de 2005.

Mediante Carta de 1 de junio de 2018, los Países Bajos notificaron su intención de dar por terminado el Acuerdo una vez que la Directiva 2003/48/CE de 3 de junio de 2003 en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pago de intereses había sido derogada.

Por lo anterior, y de conformidad con el artículo 8 del citado Canje de Notas que señala que «... la denuncia surtirá efecto una vez concluido el año civil en que se haya comunicado», el Tratado dejó de tener efectos jurídicos el 1 de enero del año 2019.

Madrid, 16 de diciembre de 2021.–La Secretaria General Técnica, Rosa Velázquez Álvarez.